



VISTO:

El Expediente N° 672.787-CPE-18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, regula en su Artículo 1°, el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella;

Que la mencionada Ley señala en su Artículo 3° que: “La Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación” y en su Artículo 4° expresa que: “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una Educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305 establece en su Artículo 5° que: “El Estado Provincial fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional y provincial, respetando las particularidades regionales y locales” y en el Artículo 6°, señala que el Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender en todo el territorio provincial y es responsable, junto al Estado Nacional, de las acciones educativas en los términos fijados en el Artículo 4° de la Ley 26.206 de Educación Nacional;

Que el Artículo 12° de la citada Ley, determina los fines y objetivos de la política educativa provincial, indicando en su inciso g) que el Estado debe “garantizar, en el ámbito educativo, la salvaguarda de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley 3062”;

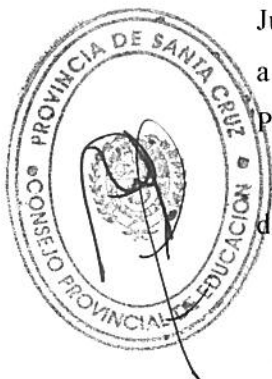
Que además, el Artículo 13° expresa textualmente que: “El Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, financia, planifica, organiza y supervisa el Sistema Educativo, garantizando el acceso a la educación pública en todos sus Niveles y Modalidades mediante la creación, regulación, financiamiento y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal, y el reconocimiento, autorización, regulación, supervisión y control de los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal;

Que en concordancia con lo expresado, resulta necesario organizar el cronograma de actividades administrativas y pedagógicas correspondientes al Período Escolar 2018, propias de cada institución escolar y de acuerdo a la normativa vigente;

Que se recibieron aportes de las distintas Direcciones Provinciales y/o Modalidades y Juntas de Clasificación respectivas, dependientes del Consejo Provincial de Educación, con respecto a las fechas y acciones que se realizan anualmente, las que debieron ser organizadas para cada Período Escolar: común y especial;

Que por Sesión N° 767 de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó por mayoría la distribución de actividades que integran el Período Escolar 2019: Período Escolar Común y Período

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Escolar Especial;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

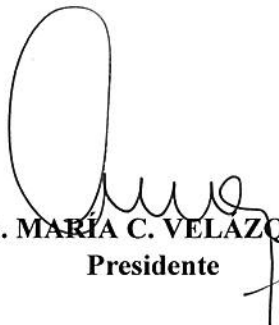
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la distribución de actividades que integran el Período Escolar 2019: Período Escolar Común y Período Escolar Especial que figuran en el Anexo y corresponden a la Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y/o las Modalidades de Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Superior de los establecimientos de Gestión Pública y Privada.-

ARTÍCULO 2°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Estadística, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación de Adultos, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidente

ACUERDO
v/m

N°

416

/18.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO

PERÍODO COMÚN

ENERO	
21	Presentación de Vocales y Miembros de las Juntas de Disciplina y Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
FEBRERO	
08	Presentación de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Directores Provinciales, Directores Generales, Coordinadores de Nivel, Coordinadores de Modalidades/Áreas, Secretarios Técnicos de Gestión. ✓ Supervisores de las Instituciones Educativas, Secretarios Técnicos Pedagógicos y Equipos Técnicos afectados a cada Dirección de Nivel/Modalidad/Área y al CPE.
11	Presentación de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos de Conducción de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Pública y de Gestión Privada. ✓ Personal Docente de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Pública y de Gestión Privada.
14 al 20	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Período de Compensación y Acreditación para alumnos del último año de cada Unidad Pedagógica: 3º, 5º y 7º grado de Nivel Primario; tanto de Gestión Pública como de Gestión Privada. ✓ Período de Compensación y Acreditación de estudiantes regulares de EPJA Primaria del Ciclo de Alfabetización, Formación Integral y Formación por Proyectos; tanto de Gestión Pública como de Gestión Privada.
14 al 22	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Período de Evaluación y Acreditación para alumnos regulares de Nivel Secundario y sus Modalidades tanto de Gestión Pública como de Gestión Privada.
25	Inicio Término Lectivo 2019 Nivel Inicial y Primario y sus Modalidades tanto de Gestión Pública como de Gestión Privada.
25 al 27	Ofrecimiento de cargos y horas cátedra de Nivel secundario y sus Modalidades.
28	Inicio Término Lectivo 2019 Nivel Secundario y sus Modalidades tanto de Gestión Pública como de Gestión Privada.
28	Cese de Afectaciones y Comisiones de Servicio de Nivel Secundario y sus Modalidades.
28	Cese y Baja de Cargos y Horas Cátedra en excepción de Nivel Secundario y sus Modalidades.

416





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

MARZO	
01 y 02	Ofrecimiento de cargos y horas cátedra de Nivel Inicial y Primario, y sus respectivas Modalidades.
04	Cese de Afectaciones y Comisiones de Servicio de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades.
04	Cese y Baja de Cargos y Horas Cátedra en excepción de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades.

JULIO	
15 al 26	Receso Funcional

DICIEMBRE	
13	Finalización del Término Lectivo
20	Último día de afectación

PERÍODO ESPECIAL

ENERO	
14	Presentación de Supervisores y Equipos de Conducción de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades.
16	Presentación de Personal Docente de las Instituciones Educativas comprendidas en este Período Escolar.
21	Presentación de Vocales y Miembros de las Juntas de Disciplina y Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
24 al 31	<ul style="list-style-type: none">✓ Período de Evaluación y Acreditación para alumnos regulares de Nivel Secundario y sus Modalidades.✓ Período de Compensación y Acreditación para alumnos del último año de cada Unidad Pedagógica: 3°, 5° y 7° grado de Nivel Primario.✓ Período de Compensación y Acreditación de estudiantes regulares de EPJA Primaria del Ciclo de Alfabetización, Formación Integral y Formación por Proyectos.

FEBRERO	
01	Ofrecimiento de cargos y horas cátedra de nivel Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades.
04	Inicio Término Lectivo 2019 Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades
04	Cese de Afectaciones y Comisiones de Servicio de Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades.
04	Cese y Baja de Cargos y Horas Cátedra en excepción de Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades.



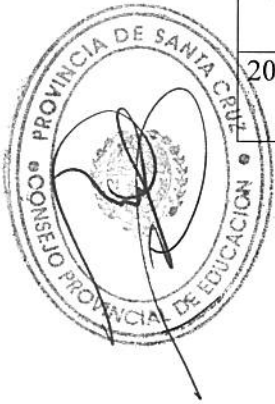


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//3-

JULIO	
01 al 26	Receso Funcional

DICIEMBRE	
13	Finalización del Término Lectivo
20	Ultimo día de afectación



416